ADICIÓN Y PRORROGA No. 2 (VERSIÓN No. 7 SECOP II) AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 0-454-2024, SUSCRITO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL RÍO GRANDE DE LA MAGDALENA – CORMAGDALENA Y CONSORCIO AGUAS DEL HUILA.

TIPO DE ACTO	1. ADICION AL VALOR 2. PRORROGA AL PLAZO
No. DEL CONTRATO:	0-454-2024
FECHA DEL CONTRATO:	5 DE JULIO DE 2024
CONTRATANTE:	CORMAGDALENA
CONTRATISTA:	CONSORCIO AGUAS DEL HUILA
OBJETO DEL CONTRATO:	CONSTRUCCIÓN, CANALIZACIÓN E HIGIENIZACIÓN DEL CAÑO CARACOL, MUNICIPIO DE EL AGRADO, DEPARTAMENTO DEL HUILA.
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO:	21 DE AGOSTO DE 2024
FECHA DE TERMINACIÓN:	25 DE AGOSTO DE 2026
VALOR INICIAL:	DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS DIECISIETE PESOS ($2.847.633.617).
PRÓRROGA No. 1	TRES (3) MESES
VALOR PRESENTE ADICIÓN:	SETECIENTOS NOVENTA MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS ($790.342.946)
PRESENTE PRORROGA:	SESENTA (60) DIAS

ALVARO JOSÉ REDONDO CASTILLO, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 8.644.691 expedida en Sabanalarga, quien obra en nombre y representación de la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL RÍO GRANDE DE LA MAGDALENA – CORMAGDALENA**, ente Corporativo especial del orden nacional con autonomía administrativa, presupuestal y financiera, dotado de personería jurídica propia, el cual funciona como una Empresa Industrial y Comercial del Estado, según lo dispuesto en la Ley 161 de 1994, actuando en su calidad de Director Ejecutivo, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo No. 269 del 30 de noviembre de 2023 emanado de la Junta Directiva de Cormagdalena y de conformidad con el Acta de Posesión de fecha 30 de noviembre de 2023, quien en adelante se denominará CORMAGDALENA por una parte; y, por la otra, el Señor **DIDIER ALEXANDER RAMIREZ NAVARRO**, con cédula de ciudadanía No. C.C. 8.057.317, representante del **CONSORCIO AGUAS DEL HUILA** con NIT No. 9018445001 (en adelante el “Contratista”) hemos convenido celebrar el presente acuerdo para adicionar el valor y prorrogar el plazo del contrato de obra No. 0-454-2024, previas las siguientes consideraciones:

1. Que mediante Resolución No. 000097 de 2 de mayo de 2024, la Entidad abrió el Proceso de Contratación número LP-004-24.

2. Que, mediante Resolución No. 000150 del 18 de junio de 2024 la Entidad adjudicó el Contrato al CONSORCIO AGUAS DEL HUILA.

3. Que de acuerdo a la prórroga No. 1 del 20 de febrero de 2025, el plazo inicial del presente contrato adicionó en *tres (3) meses.*

4. Que de acuerdo a las constancias de la plataforma Secop II el presente contrato fue objeto de suspensión por lo que la nueva fecha de terminación es el día 25 de agosto de 2026.

5. Que el valor actual del contrato asciende a **DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS DIECISIETE PESOS ($2.847.633.617),** valor que incluye gastos y demás impuestos en que deba incurrir el contratista para el desarrollo del objeto contractual.

6. Que el contratista y la supervisión designada para el presente contrato presentaron solicitud de prorroga y adición en recursos, con fundamento en las siguientes consideraciones:

8.3. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

"El caño Caracol localizado dentro del casco urbano del municipio, tiene una longitud de 1 kilómetro aproximadamente, de los cuales la construcción de la canalización e higienización de dicho caño corresponde a 0,849 kilómetros, iniciando en el K00+100 con coordenadas (1144921,3E; 741784,53N) y finalizando en el K00+860 con coordenadas (1145109,5E; 741164,78N). El proceso constructivo se inicia con actividades topográficas que corresponde a la comisión de topografía para la localización, replanteo y seguimiento con la entrega de planos topográficos definitivos.

Teniendo adecuado el terreno, se inicia la construcción del canal con las excavaciones y movimientos de tierra que comprende excavación mecánica, excavación en roca y relleno con material seleccionado, retirando el material sobrante y realizando la tala y desenraice de 205 árboles, actividad que se realizó una vez autorizado el respectivo permiso de

aprovechamiento forestal y ocupación de cauce por la autoridad ambiental competente; y concretos de 3500 PSI impermeabilizado y acero de refuerzo para revestimiento del canal, de acuerdo al diseño estructural establecido; simultáneamente para la higienización se realizará la construcción del interceptor de alcantarillado sanitario, que comprende actividades de localización y replanteo, excavaciones manuales, relleno, suministro e instalación de tubería y accesorios de PVC, la construcción de 6 pozos de inspección en concreto de 3000 PSI y el suministro e instalación de 7 cajillas domiciliarias para alcantarillado en concreto simple de 3000 PSI.

De manera que, para el presente proyecto se plantean hidráulicamente 5 secciones, con su respectivo diseño estructural para cada una; las secciones corresponden a un canal trapezoidal en concreto reforzado cuya sección recta se irá incrementando en la medida que el canal se acerca a su tramo final, aclarando que, en la sección 3 se plantea una transición a un canal rectangular; es decir, el diseño correspondería a 4 secciones trapezoidales y 1 rectangular. La sección hidráulica del canal varía en los primeros 100 metros de longitud, debido a las condiciones de terreno.

Además, se contempla dejar higienizado el caño mediante la construcción de un interceptor de alcantarillado sanitario (colectores y pozos de inspección) que recoja las aguas residuales de algunas viviendas que están sobre el área de influencia de la canalización a construir, las cuales realizan vertimientos directamente al caño El Caracol, debido a que no se encuentran conectadas al sistema de alcantarillado municipal, con el fin de garantizar la higienización del caño se requiere la conexión de estos al sistema existente, para disminuir la contaminación del mismo.

Así mismo, comprende la construcción 3 box culvert, de los cuales 2 son obra nueva en concreto reforzado y 1 corresponde a una reposición en concreto reforzado por encontrarse en mal estado. El tiempo estimado para la ejecución de la obra física es de 6 meses iniciales. Una vez entregados los documentos técnicos, por parte de la entidad contratante CORMAGDALENA, complementados por el formulador del proyecto ALCALDIA DE AGRADO HUILA y reuniones celebradas con el consultor, el contratista e interventor, fue realizada la respectiva revisión de estudios y diseños, así como la visita de localización y reconocimiento en campo para inicio de actividades preliminares de tala y disposición final de árboles, localización y replanteo, movimiento de tierras para cimentar y construir el canal en concreto.

En comités técnicos en el que participaron la entidad contratante, la interventoría, el contratista de obra y la alcaldía del Agrado; se socializaron cada uno de los hallazgos encontrados en obra, concluyendo que es necesario realizar una modelación y darles solución a diferentes situaciones:

- *En el Box Culvert con abcisado K0+790 se encuentra una capa de rodadura de concreto rígido MR 40. Lo cual conlleva a demolición y construcción del pavimento existente, igualmente las secciones del canal en este tramo poseen una solera de 2.5 metros de ancho y la sección del Box es de 2x2 metros con lo cual el empalme sugiere una transición.*

- *Analizar las obras hidráulicas existentes como son los Box Culvert que existen a lo largo del canal, las cuales influyen en su comportamiento hidráulico.*

- *Las secciones hidráulicas en tramos no encajan por problemas de linderos y muros perimetrales que la comunidad ha invadido en área del canal.*

- *Se prevé mayor excavación representativa en tramos como la abscisa K0+280 hacia aguas arribas, debido a la sección del canal y el arrastre de material por lluvias. Realizar mesa técnica con la consultoría para revisar cambio de sección entre la calle 8 y carrera 9 debido a la presencia de un muro perteneciente a una vivienda ubicada a un costado del canal.*

- *Solicitar acompañamiento a la empresa de alcantarillado del municipio debido a la presencia de redes de acueducto y alcantarillado en el Box Culvert de la K0+605 el cual genera taponamiento por arrastre de material.*

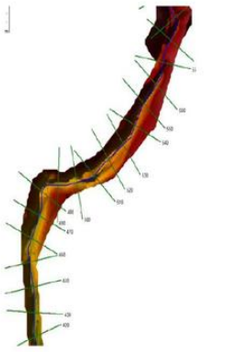
En mesa técnica con el diseñador del proyecto Ingeniero Carlos Quiza, contratista, entidad contratante e interventoría, se concluye lo siguiente:

- *Presentar una modelación hidráulica del canal, considerando la pendiente longitudinal versus pendiente natural del terreno, debido a que existen diferencias sustanciales en la topografía actual del área a intervenir.*

Por lo anterior, se identifica la necesidad de realizar una modelación hidráulica del canal a intervenir, considerando las fluctuaciones que ha sufrido el terreno natural, las pendientes longitudinales del canal y las obras hidráulicas existentes; así mismo, debido a las

condiciones geotécnicas y de saturación como se evidencian , se muestra la necesidad de realizar una estabilización del terreno natural en el tramo de canal comprendido entre el K0+000 y K0+130 con el fin de mejorar la capacidad portante del suelo y realizar una cimentación que brinde estabilidad al canal que se debe construir. Además, las condiciones freáticas actuales en este tramo presentan gran acumulación de agua en el terreno natural haciendo necesaria la implementación de un filtro subterráneo (manguera de PVC perforada de 3" de 0,40 x 0,40m con material filtrante con tamaños entre 1" y 3") como medida preventiva y correctiva para garantizar la estabilidad del canal, la funcionalidad hidráulica del sistema y asegurar un proceso constructivo que proteja su subrasante. Además de usar el flujo hidráulico del sistema para evacuar el exceso de filtraciones y reducir los riesgos de socavación. ANEXO 1 (modelacion hidraulica)"

En ese mismo sentido, teniendo en cuenta el resultado de la modelación hidráulica se debe contemplar la construcción de un mayor número de disipadores a los inicialmente propuestos, con el fin de conservar las pendientes longitudinales del canal. En consideración a las condiciones del terreno natural, las pendientes de diseño y las secciones hidráulicas a construir, se obtienen variaciones en el movimiento de tierra, referente a las excavaciones y rellenos necesarios para ejecutar integralmente el objeto del contrato, estas diferencias en el movimiento de tierra son consecuencia de la naturaleza del proyecto por el arrastre de material y desprendimientos laterales debido a la erosión por la altura de la lámina de agua que fluye por el caño Caracol.



**La moderación hidráulica en el software el realizada mediante el análisis de elemento finitos con metodos numericos en 2D producto de la información de entrada suministrada a través de una superficie generada dentro de un Modelo Digital de Terreno con la interpolación de puntos topograficos.*

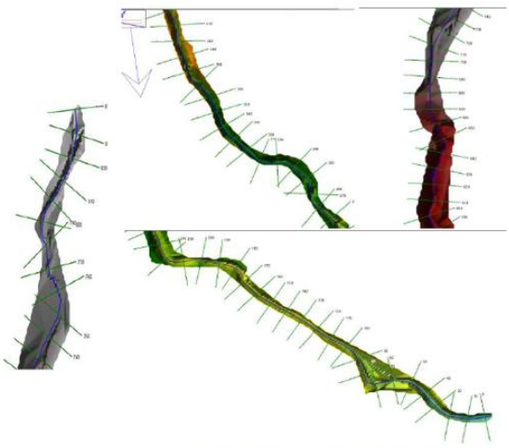


Figura 2. Modelo Digital de Terreno - Trazado de canal con las diferentes secciones en HEC-RAS
Imagen 6 Página 8 Modelación hidráulica del constructor.

De acuerdo con el acta de modificación de cantidades, así como la creación de ítems nuevos, se hace necesario ajustar los siguientes items:

CONDICIONES ORIGINALES						MODIFICACIONES			CONDICIONES ACTUALIZADAS	
Item	Descripción	UND	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total		CANT.	VALOR	CANT.	VALOR
1	**PRELIMINARES**									
1,1	Localización y replanteo (incluye control topográfico durante la ejecución del proyecto y entrega de planos definitivos)	Mes	6,00	$ 10.911.882,00	$ 65.471.292,00	+	2,00	$ 21.823.764,00	8,00	$ 87.295.056,00
1,2	Cerramiento provisional en tela de cerramiento	M	2.500,00	$ 13.634,00	$ 34.085.000,00	-	-389,80	-$ 5.314.533,00	2110,20	$ 28.770.467,00
	SUBTOTAL				**$ 99.556.292,00**			**$ 16.509.231,00**		**$ 116.065.523,00**
2	**CONSTRUCCIÓN CANALIZACIÓN**									
2,1	**Excavaciones - Movimientos de tierra**									
2.1.1	Excavación en roca	m³	210,31	$ 144.031,00	$ 30.291.160,00	+	149,89	$ 21.588.807,00	360,20	$ 51.879.967,00
2.1.2	Excavación mecánica (incluye perfilado manual) 0m<h<2m	m³	4.206,17	$ 21.699,00	$ 91.269.683,00	+	1.709,15	$ 37.086.846,00	5915,32	$ 128.356.529,00
2.1.3	Relleno con recebo granular compactación mecánica con bentin 1ton, en capas de 20 cm. IP <10% DM 95% del Proctor modificado, incluye: recebo, equipos, herramientas y mano de obra, para la capa superior sobre la vía espesor final de 0.40 m.	m³	1.971,45	$ 246.746,00	$ 486.447.402,00	+	641,63	$ 158.319.636,00	2613,08	$ 644.767.038,00
2.1.4	Recolección, cargue y retiro de material sobrante de la excavación en volqueta hasta sitio autorizado. Incluye: factor de expansión del 30%, herramienta menor, transporte, mano de obra y todo lo necesario para la correcta ejecución de la obra.	m³	4.416,48	$ 21.979,00	$ 97.069.814,00	+	1.692,63	$ 37.206.711,00	6109,31	$ 134.276.525,00
2.1.5	Tala y desenraice arboles medianos 30cm<diam<60cm	Un	205,00	$ 72.614,00	$ 14.885.870,00	+	40,00	$ 2.904.560,00	245,00	$ 17.790.430,00
	SUBTOTAL				**$ 719.963.929,00**			**$ 257.106.560,00**		**$ 977.070.489,00**
2,2	**Concretos**									
2.2.1	Concreto 3500 psi impermeabilizado	m³	635,93	$ 992.047,00	$ 630.872.449,00	+	179,22	$ 177.794.663,00	815,15	$ 808.667.112,00
2.2.2	Suministro e instalación acero de refuerzo de FY= 420 Mpa- 60000 PSI figurado	Kg	33.059,94	$ 9.337,00	$ 308.680.660,00	-	-17,43	-$ 162.744,00	33.042,51	$ 308.517.916,00
N.P 1	Filtro para drenaje subterráneo	m	0,00	$ 91.987,00	$ 0,00	+	480,00	$ 44.153.760,00	480,00	$ 44.153.760,00
N.P 3	Estabilización piedra diámetro mayor a 10 cms	m3	0,00	$ 371.636,00	$ 0,00	+	186,83	$ 69.432.754,00	186,83	$ 69.432.754,00
N.P 4	Manejo de agua	Mes	0,00	$ 3.521.791,00	$ 0,00	+	2,00	$ 7.043.582,00	2,00	$ 7.043.582,00
	SUBTOTAL				**$ 939.553.109,00**			**$ 298.262.015,00**		**$ 1.237.815.124,00**

3	CONSTRUCCIÓN INTERCEPTOR ALCANTARILLADO SANITARIO									
3,1	Excavación a mano todo costo en material común, Incluye: mano de obra, materiales y equipo.	m³	53,16	$ 33.079,00	$ 1.758.480,00	+	45,03	$ 1.489.547,00	98,19	$ 3.248.027,00
3,2	Excavación mecánica (incluye perfilado manual) 0m<h<2m	m³	316,38	$ 21.699,00	$ 6.865.130,00	+	102,42	$ 2.222.412,00	418,80	$ 9.087.541,00
3,3	Relleno de brecha con Recebo granular compactacion mecanica tipo canguro en capas de 20 cm. IP <10% DM 95% del proctor modificado, Incluye: recebo, equipos, herramientas y mano de obra, para la capa superior sobre la via espesor finalde 0.40 m.	m³	390,59	$ 246.746,00	$ 96.376.520,00	-	-40,62	-$ 10.022.823,00	349,97	$ 86.353.698,00
3,4	Recolección, cargue y retiro de material sobrante de la excavacion en volqueta hasta sitio autorizado. Incluye: factor de expansion del 30%, herramienta menor, transporte, mano de obra y todo lo necesario para la correcta ejecución de la obra.	m³	273,41	$ 21.979,00	$ 6.009.278,00	+	243,58	$ 5.353.645,00	516,99	$ 11.362.923,00
3,5	Suministro e instalación de tuberia alcantarillado y accesorios de PVC. Incluye: localización, replanteo, arreglo del fondo de la zanja, bajada y empalme del tubo, uso de herramienta y mano de obra, lubricante, suministro e instalación de arena triturada para cimiento en una altura de 10 cm y llenado hasta la cota clave y todo lo necesario para la correcta ejecución de la obra,para tuberia de 6"	m	91,42	$ 65.187,00	$ 5.959.396,00	-	-18,80	-$ 1.225.516,00	72,62	$ 4.733.880,00
3,6	Suministro e instalación de silla YEE de 200*160mm	un	7,00	$ 213.105,00	$ 1.491.735,00	/	0,00	$ 0,00	7,00	$ 1.491.735,00
3,7	Suministro e instalación de tuberia alcantarillado y accesorios de PVC. Incluye: arreglo del fondo de la zanja, bajada y empalme del tubo, uso de herramienta y mano de obra, lubricante, suministro e instalación de material arena triturada para cimiento en una altura de 10 cm y llenado hasta la cota clave y todo lo necesario para la correcta ejecución de la obra,para tuberia de 8"	m	265,00	$ 88.890,00	$ 23.555.850,00	-	-54,50	-$ 4.844.505,00	210,50	$ 18.711.345,00
3,8	Construcción de pozo de inspección a todo costo, en concreto de 3000 PSI, espesor de 0,20 m. Incluye: formaleta, producción, mezcla, vaciado, desencofrado, cañuelas pulidas, escalones en hierro de 3/4" separados cada 0,30 m. De menos de 2 m. desde la cota batea del tubo a la cota rasante, no llevará cono de reducción y se rematará con una placa en concreto armado de 3000 PSI con acero de 1/2" c.0.2m en ambas direcciones, de diámetro externo 1,60 m. y espesor 0,20m. y suministro e instalación de aro base y tapa HF tráfico pesado Tipo Pamcol, mano de obra, curado, desencofrada, equipo, herramientas y todo lo relacionado para la correcta ejecución de la obra, altura del pozo menor de 2.0 desde la cota batea.	un	6,00	$ 3.642.616,00	$ 21.855.696,00	/	0,00	$ 0,00	6,00	$ 21.855.696,00
3,9	Suministro e instalación de Cajilla domiciliaria para alcantarillado a todo costo en concreto simple de 3000 PSI de dimensión de 0.6 X 0.6 m. libres, espesor de 0.10 m. Tapa en concreto reforzado en hierro de 3/8" separados cada 0.15 m. en ambos sentidos, base de 0.9 X 0.9 X 0.15 m. Superficie y cañuela esmaltadas en concreto puro. Incluye: producción, formaleta, vaciado, desencofrado y todo lo necesario para lacorrecta ejecución de la obra.	un	7,00	$ 458.332,00	$ 3.208.324,00	/	0,00	$ 0,00	7,00	$ 3.208.324,00
3,10	Entibado en madera h>1.5 m	m²	617,93	$ 50.317,00	$ 31.092.384,00	-	-107,93	-$ 5.430.714,00	510,00	$ 25.661.670,00
	SUBTOTAL				$ 198.172.793,00			-$ 12.457.954,00		$ 185.714.839,00

4	CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN DE BOX CULVERT									
4.1	Excavación mecánica (incluye perfilado manual) 0m<h<2m	m³	239,85	$ 21.699,00	$ 5.204.505,00	+	73,07	$ 1.585.546,00	312,92	$ 6.790.051,00
4.2	Demolición placas y muros en concreto, incluye retiro y disposición final.	m³	35,06	$ 147.655,00	$ 5.176.784,00	+	1,63	$ 240.678,00	36,69	$ 5.417.462,00
4.3	Relleno con recebo granular compactacion mecanica con benitin 1ton, en capas de 20 cm. IP <10% DM 95% del proctor modificado, incluye: recebo, equipos, herramientas y mano de obra, para la capa superior sobre la via espesor final de 0.40 m.	m³	126,71	$ 246.746,00	$ 31.265.186,00	+	319,20	$ 78.761.323,00	445,91	$ 110.026.509,00
4.4	Recolección, cargue y retiro de material sobrante de la excavacion en volqueta hasta sitio autorizado. Incluye: factor de expansion del 30%, herramienta menor, transporte, mano de obra y todo lo necesario para la correcta ejecución de la obra.	m³	239,85	$ 21.979,00	$ 5.271.663,00	+	73,07	$ 1.606.006,00	312,92	$ 6.877.669,00
4.5	Concreto clase D (210 Kg/cm2 ó 3000 PSI). ESP.630 INV. Para bases	m³	45,36	$ 779.668,00	$ 35.365.740,00	+	34,77	$ 27.109.056,00	80,13	$ 62.474.797,00
4.6	Concreto clase D (210 Kg/cm2 ó 3000 PSI). ESP.630 INV. Para elementos de elevaciones de box culvert	m³	57,09	$ 1.028.879,00	$ 58.738.702,00	+	23,58	$ 24.260.967,00	80,67	$ 82.999.669,00
4.7	Suministro e instalación acero de refuerzo de FY= 420 Mpa- 60000 PSI figurado	Kg	8.524,88	$ 9.337,00	$ 79.596.805,00	+	575,26	$ 5.371.203,00	9.100,14	$ 84.968.007,00
4.8	Suministro e instalación de cinta PVC S-015	m	72,00	$ 52.341,00	$ 3.768.552,00	-	-16,00	-$ 837.456,00	56,00	$ 2.931.096,00
4.9	Pintura tráfico reflectiva con microesferas de vidrio	m	46,80	$ 10.268,00	$ 480.542,00	-	-20,80	-$ 213.574,00	26,00	$ 266.968,00
N.P 2	Concreto mr 40	m2	0,00	$ 267.090,00	$ 0,00	+	32,00	$ 8.546.880,00	32,00	$ 8.546.880,00
N.P 5	Suministro e instalación de Base Granular	m3	0,00	$ 329.124,00	$ 0,00	+	4,50	$ 1.481.058,00	4,50	$ 1.481.058,00
	SUBTOTAL				**$ 224.868.479,00**			**$ 147.911.687,00**		**$ 372.780.166,00**
				SUBTOTAL OBRAS	**$ 2.182.114.602,00**			**$ 707.331.359,00**		**$ 2.889.446.141,00**

"8.4. ASPECTOS ECONÓMICOS Y DE EFICIENCIA

El valor inicial del proyecto equivale a la suma de TRES MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS ($ 3.195.645.944,00), que se discrimina así DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIUN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS ($ 2.976.821.663,00) para Obra y DOSCIENTOS DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS VENTICUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS ($ 218.824.281,00) para interventoría.
"Valor del Proyecto Contratado:

El valor contratado del proyecto equivale a la suma del valor del contrato de obra que corresponde al VALOR DEL COSTOS DE OBRA: DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE ($ 2.836.748.982,00) sumado al valor de PGIO de DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE ($ 10.884.635,00) para un total del VALOR DEL CONTRATO DE OBRA de DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE ($ 2.847.633.617,00) y a este se le suma el valor de la Interventoría contratada desde la suscripción del Acta de Inicio y en todo caso hasta la Liquidación del Contrato de Obra, cuyo valor es DOSCIENTO DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS ($ 218.824.281,00), para un costo total del proyecto de TRES MIL SESENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($ 3.066.457.898,00). ANEXO 2 (PRESUPUESTO)"

8.5. INCORPORACIÓN DEL PROTOCOLO DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DESAPARECIDAS (RESOLUCIÓN 13035 DE 2025)

"En virtud de la expedición de la Resolución No. 20253040013035 del 7 de abril de 2025, emitida por el Ministerio de Transporte, "Por la cual se adopta el documento denominado 'Lineamientos para la elaboración de protocolos para la salvaguarda y protección de cuerpos de presuntas víctimas del conflicto armado colombiano en proyectos de infraestructura de transporte'", y en cumplimiento de las disposiciones allí contenidas, así como de las directrices vinculantes establecidas para el sector transporte.

La necesidad de vincular dichas obligaciones al contrato surge como consecuencia directa de la obligación normativa impuesta por el Ministerio de Transporte, la cual establece la adopción e implementación de medidas preventivas, de atención, protección y articulación institucional frente a posibles hallazgos de interés forense en proyectos de infraestructura de transporte, con el fin de contribuir a la búsqueda de personas dadas por desaparecidas en el marco del conflicto armado colombiano.

Precisión importante: La incorporación de estas obligaciones no implica modificación del objeto contractual, ni aumento del valor del contrato, ni ampliación del plazo de ejecución más allá de la ya solicitada por razones técnicas.

8.6. OBLIGACIONES A INCORPORAR EN EL OTROSÍ (PROTOCOLO DE BÚSQUEDA)
A. Obligaciones del Contratista (adición a la Cláusula 10)
1. Elaborar e implementar el Protocolo correspondiente y socializarlo con todo el personal propio y subcontratado.
2. Capacitar al personal en:
(i) Importancia del proceso de búsqueda;
(ii) Enfoque diferencial, étnico, territorial y de género;
(iii) Diligenciamiento de la ficha de registro;
(iv) Actuación ante hallazgos.
3. Suscribir acuerdos de confidencialidad con el personal relacionado con información de posibles hallazgos forenses.
4. Divulgar mecanismos de búsqueda y contactos de las entidades competentes a quien lo solicite.
5. Mantener actualizado un directorio de contactos institucionales nacionales, regionales y locales, incluidas autoridades administrativas, judiciales y especiales.
6. Diligenciar y remitir la Ficha de Registro del Hallazgo.
7. Proteger el área y evitar afectación de evidencia física y elementos materiales probatorios.
8. Incluir, cuando aplique, formas organizativas de personas buscadoras en la lista de actores del proyecto y compartirla con UBPD y Fiscalía-GRUBE para los procesos participativos que estas desarrollan.
9. Reportar en informes periódicos el cumplimiento del Protocolo, sin divulgar información reservada del hallazgo.
10. Conservar archivada la información del hallazgo con carácter confidencial y preservando su integridad. "

(…)

8.8. CONCLUSIÓN Y SOLICITUD FORMAL

"En consideración de lo anteriormente expuesto, se solicita respetuosamente a la Dirección de CORMAGDALENA y a la Oficina Asesora Jurídica de la Corporación, lo siguiente:
1. Autorizar la suscripción de un Otrosí Modificatorio (Adición y Prórroga No. 2) al Contrato No. 0-454-2024, con dos propósitos: (i) garantizar la continuidad de la ejecucion de la obra durante la totalidad de la vigencia 2026, mediante la adición de recursos y la ampliación del plazo; y (ii) incorporar las obligaciones derivadas de la Resolución 13035 de 2025 del Ministerio de Transporte, relativas al protocolo de búsqueda de personas desaparecidas.
2. Autorizar la ampliación del plazo contractual hasta el 24 de octubre de 2026.
3. Autorizar la incorporación de recursos por un valor de Setecientos noventa millones trescientos cuarenta y dos mil novecientos cuarenta y seis pesos m/cte ($790.342.946 M/CTE .).
4. Autorizar la incorporación del protocolo de búsqueda de desaparecidos como obligación contractual, precisando que no genera recursos adicionales ni afecta el plazo.

Como contenido mínimo del Otrosí, se sugiere incluir:
- La adición de las obligaciones en la cláusula 10 del contrato (obligaciones específicas del contratista) que desarrollen el protocolo y la ruta de atención, incluyendo el diligenciamiento de la Ficha de Registro de Hallazgo.
- La adición de las obligaciones en la cláusula 12 (obligaciones de la entidad) para verificar el cumplimiento del correspondiente protocolo.
- La incorporación del Protocolo de atención ante hallazgo de posibles restos de víctimas como un anexo al contrato, junto con la ficha de registro.
- Las obligaciones económicas y de plazo aquí señaladas,.
- Una vez autorizado, se proceda con la elaboración y suscripción del otrosí modificatorio, con la correspondiente adición de recursos y prórroga adicional."

7. Que la interventoría del contrato, conceptuó a cerca de la solicitud planteada por el contratista, en los siguientes términos:

9. COMENTARIOS DE LA INTERVENTORÍA ACERCA DE LA SOLICITUD

"Una vez revisados los documentos técnicos y diseños del proyecto, se realizaron las memorias de cálculo con las condiciones asociadas a la morfología del terreno natural y las afectaciones generadas por las precipitaciones presentadas durante la ejecución de la obra (Erosión, socavación, nivel freático), que influencian los movimientos de tierras como excavaciones mecánicas de suelo y de roca y rellenos, generando un aumento de cantidades, debido al arrastre de sedimentos provenientes del caño caracol y desprendimiento de material de los taludes laterales por la erosión de la escorrentía. De acuerdo con las condiciones topográficas in situ y los resultados de la modelación hidráulica

adelantada por el contratista de obra, se concluye la necesidad de implementar drenes subterráneos laterales para encauzar el nivel freático y contrarrestar el deterioro de la solera por saturación de agua; por la tipología de la obra civil, la recolección de aguas lluvias desde el cerro caracol hasta la entrega al rio Magdalena es necesaria la implementación de motobombas para el manejo de agua y así poder ejecutar la construcción del canal.

En cuanto a la red de alcantarillado sanitario, la tubería y accesorios de domiciliarias del proyecto (siete viviendas beneficiarias), se conservan de las condiciones originales, pero se presenta una modificación en el alineamiento horizontal de la tubería principal de 8", iniciando en la calle 10 entre carreras 8 y 11; y empalmando la línea de alcantarillado ubicado en la calle 9 con carrera 9. Sin embargo, la reubicación propuesta mantiene intacta la cobertura del sistema de alcantarillado sanitario en el sector de estudio. Se garantiza técnica y operativamente que el 100% de las viviendas que se encontraban conectadas a los colectores originales han sido integradas al nuevo trazado, asegurando la prestación continua del servicio y descartando cualquier riesgo de dejar a los usuarios existentes sin conexión a la red de recolección. En la optimización del trazado, se utilizaron los datos iniciales en referencia a los diámetros de la tubería como fue concebido el proyecto, la población beneficiada, el número de cajillas o domiciliarias, los pozos es igual, Por lo tanto, las metas objetos del contrato no serán afectadas por esta modificación referente al nuevo trazado de la tubería.

Por otro lado, respecto a la construcción de 2 nuevos box culvert (K0+180 y K0+330) y la reposición de otro (K0+780), cuyas cantidades se ven afectadas en el momento de realizar la implantación en sitio por los anchos de las vías existentes; se debe implementar la reposición de la estructura de pavimento, inmersa en la posterior construcción del box culvert de la K0+780.

Por lo anterior, esta Interventoría considera técnicamente procedente la solicitud de ajuste presentada por el contratista. Los hallazgos evidencian diferencias entre las condiciones inicialmente previstas y las existentes en obra, relacionadas con la topografía actual, las condiciones geotécnicas e hidráulicas, la presencia de estructuras existentes, la saturación de los suelos y las afectaciones derivadas de la temporada de lluvias, las cuales hacen necesaria la modificación de cantidades de obra, la incorporación de actividades indispensables y la ampliación del plazo de ejecución, con el fin de garantizar la estabilidad estructural, el adecuado funcionamiento hidráulico y el cumplimiento del objeto del proyecto, sin alterar su alcance ni los productos previstos."

8. En virtud del principio de la autonomía de la voluntad que gobierna todas las relaciones contractuales, es posible pactar modificaciones a los contratos estatales, siempre que estas tiendan a mejorar el desarrollo de su ejecución sin alterar su esencia y naturaleza, tal y como lo dispone el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, según el cual: *"Art. 40.- Las estipulaciones de los contratos serán las que de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta ley, correspondan a su esencia y naturaleza. Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración"*

9. Que el artículo 2° de la Constitución Política de Colombia, señala que son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; en concordancia con el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia en cuanto establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales en el mismo sentido destaca que: Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. En concordancia con el artículo 4 de la ley 489 de 1998 que señala como Finalidades de la función administrativa, busca la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes, de conformidad con los principios, finalidades y cometidos consagrados en le Constitución Política.

10. A su vez, el artículo 3° de la ley 1437 de 2011 señala en su numeral 11° que, en virtud del principio de eficacia, se buscarán que los procedimientos logren su finalidad y, para el efecto, removerán de oficio los obstáculos puramente formales.

11. Que en ejercicio de la autonomía de la voluntad de las partes con la aquiescencia de la supervisión y en atención a las variaciones propias derivadas de la ejecución del contrato, se torna necesario en aras de perseguir los fines de la contratación a través de las actividades que se desarrollan en el marco del contrato, prolongar la ejecución del contrato, con fundamento en las consideraciones de orden técnico antes relacionadas.

12. Que los Artículos 3 y 26 de la Ley 80 de 1993 explican y orientan la gestión contractual a partir de los fines que persigue la contratación bajo el respeto del principio de responsabilidad. Al respecto rezan las precitadas normas:

- ARTÍCULO 3. DE LOS FINES DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

- ARTÍCULO 26, DEL PRINCIPIO DE RESPONSABILIDAD. En virtud de este principio: 1º. Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato.

13. Que la adición pretendida se efectúa en el marco del mandato normativo contenido en el parágrafo del Artículo 85 de la Ley 1474 de 2011, según el cual:

"Artículo 85. Continuidad de la interventoría. Los contratos de interventoría podrán prorrogarse por el mismo plazo que se haya prorrogado el contrato objeto de vigilancia. En tal caso el valor podrá ajustarse en atención a las obligaciones del objeto de interventoría, sin que resulte aplicable lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

Parágrafo. Para la ejecución de los contratos de interventoría es obligatoria la constitución y aprobación de la garantía de cumplimiento hasta por el mismo término de la garantía de estabilidad del contrato principal; el Gobierno Nacional regulará la materia. En este evento podrá darse aplicación al artículo 7 de la Ley 1150, en cuanto a la posibilidad de que la garantía pueda ser dividida teniendo en cuenta las etapas o riesgos relativos a la ejecución del respectivo contrato".*

14. De esta manera, se concluye que, son viables las modificaciones a los convenios y contratos, en cuanto estas sean necesarias para asegurar el cumplimiento de los fines de la contratación, siempre que no impliquen la sustitución del objeto del contrato por otro de género igual o diferente. Es así que cuando se alude a la modificación que se realiza a un contrato, la misma hace referencia a alteraciones, modificaciones o sustituciones de calidades, componentes o número de las obras, bienes o servicios; no implica la sustitución del objeto del contrato por otro de género igual o diferente.

15. Que en ejercicio de la autonomía de la voluntad de las partes, se torna necesario en aras de perseguir los fines de la contratación a través de las actividades que se desarrollan en el marco del contrato 0-454-2024, adicionar el valor y plazo del mismo, de conformidad con los fundamentos técnicos y de necesidad consagrados en el documento**,** basado en el formato *F-PGF-AI-03 solicitud de adición,* permitiendo dar continuidad a la interventoría de la obra.

16. En vista de lo anterior y en cumplimiento de los fines constituciones previstos en el artículo 209 de la constitución política de Colombia, se considera conveniente la suscripción de la presente modificación contractual, y en consecuencia de lo anteriormente expuesto, las partes acuerdan suscribir las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA: ADICIONAR el valor del contrato 0-454-2024 en la suma de **SETECIENTOS NOVENTA MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS ($790.342.946).** En consecuencia, el valor del contrato consagrado en la *CLAUSULA QUINTA* asciende a la suma de **TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES PESOS COP ($3.637.976.563)**, valor que incluye gastos y demás impuestos en que deba incurrir el contratista para el desarrollo del objeto contractual.

Parágrafo: La presente adición en recursos se encuentra amparada por el certificado de disponibilidad presupuestal 202600591 del 6 de agosto de 2026, la cual hace parte integral de la presente adición.

SEGUNDA: PRORROGAR el plazo del contrato consagrado en la *CLAUSULA CUARTA* del contrato 0-454-2024, por el término de sesenta (60) días, contados a partir de la fecha actual de vencimiento.

TERCERA: INCORPORAR el anexo protocolo de víctimas al presente contrato, exigible para las partes.

CUARTA: GARANTÍAS. De conformidad con los términos y condiciones de la presente modificación contractual, el Contratista se compromete a modificar la garantía constituida para respaldar el contrato No. 0-454-2024, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del presente adicional y a presentarla en **CORMAGDALENA** para su correspondiente aprobación.

QUINTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. Salvo lo dispuesto en el presente documento, continúan vigentes todas las cláusulas y estipulaciones contenidas en el contrato 0-454-2024.

SEXTA: REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO. El presente documento se perfecciona con la suscripción del mismo por las partes.

SEPTIMA: ANEXOS: Hace parte integral del presente documento los siguientes soportes:

1. Formato F-PGF-AI-03 solicitud de adición diligenciado.
2. Disponibilidad presupuestal 202600591 del 6 de agosto de 2026.
3. Anexo protocolo de víctimas.
4. Ficha de hallazgos de restos de victimas

El presente contrato adicional se firma por las partes a través de la plataforma Secop II.

Vobo: Juan M. González Negrete
Jefe OAJ

Proyectó: Vladimir Caballero
Asesor Externo OAJ

CORMAGDALENA	SOLICITUD DE ADICIÓN Y/O PRORROGA	F-PGF-AI-03
		Versión: 1

ADICIÓN ☑ **PRORROGA** ☑

1. DATOS GENERALES DEL CONTRATO

CONTRATO Nº:	0-454-2024
OBJETO:	CONSTRUCCION, CANALIZACION E HIGIENIZACION DEL CAÑO EL CARACOL, MUNICIPIO DE EL AGRADO DEPARTAMENTO DEL HUILA
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	6 MESES
FECHA DE INICIACIÓN DEL CONTRATO	21/08/2024
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 2.847.633.617
CONTRATISTA:	CONSORCIO AGUAS DE HUILA
INTERVENTOR:	CONSORCIO INTERVENTORES INGES 2024
SUPERVISOR:	JUAN DIEGO FIERRO CIFUENTES

2. PRORROGAS

CONTRATO ADICIONAL No.	TIEMPO (DÍAS CALENDARIO)
1	90

3. SUSPENSIONES

ACTAS N°	TIEMPO (DÍAS CALENDARIO)
1	**30**
2	**363**

FECHA ACTUAL DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO **25/08/2026** **(dd/mm/aaaa)**

4. VALOR ADICIONES

CONTRATO ADICIONAL No.	VALOR ($)
NA	NA

VALOR ACTUAL DEL CONTRATO $ 2.847.633.617,00

5. OBJETO

El presente documento tiene por objeto solicitar al Director de la Corporación Autónoma Regional del Rio Grande de la Magdalena CORMAGDALENA una:

ADICIÓN	☑	al contrato anteriormente citado por valor de	$ 790.342.946,00
PRORROGA	☑	al contrato anteriormente citado de	60 DIAS

Nota: El original de este documento debe reposar en la oficina jurídica de CORMAGDALENA.

6. ESTADO FÍSICO

Hasta el día sesi (6) del mes de agosto de 2026 la obra presentaba un avance físico ejecutado del 79,94% contra un avance programado del 100%.

7. ESTADO FINANCIERO

Valor actual del contrato	$ 2.847.633.617,00	$ 3.637.976.563,00
Valor facturado	$ 2.178.439.717,01	$ 3.637.976.563,00
Valor facturado reajustes	$ 790.342.946,00	
Valor anticipo amortizado	N.A.	
Valor anticipo por amortizar	N.A.	

8. CAUSALES DE LA SOLICITUD

El valor solicitado para el ajuste No. 1 corresponde a la suma de ($ 863.537.393,00) OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE equivalente a un 27,02% del costo inicial del proyecto, ascendiendo el valor del proyecto a la suma de CUATRO MIL CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE ($ 4.059.183.337,00) lo cual está en concordancia con lo establecido, en el acuerdo único integral proferido por la Comisión Rectora del SGR, subsección 2, Artículo 4.5.1.2.1., de igual manera, está en consonancia con lo también establecido en el acuerdo 7 del 26 de mayo del 2022 proferido por Comisión Rectora del SGR, subsección 2, Artículo 4.5.1.2.1.

Así mismo, manifiesto de conformidad con el literal a) del numeral 2 del artículo 4.5.1.2.5. del Acuerdo Único de Comisión Rectora que las razones técnicas, financieras y jurídicas que sustentan la necesidad y pertinencia del ajuste fueron evaluadas, presentadas y soportadas por la interventoría y supervisión del proyecto en mención.

8.1. ANTECEDENTES NORMATIVOS

De conformidad con lo establecido en el artículo 4.5.1.2.5 del acuerdo 07 del 26 de mayo de 2022 Documentos soporte para la presentación de solicitudes de ajuste a proyectos aprobados en su numeral 1.a. Solicitud de la entidad designada como ejecutora o la que haya presentado el proyecto de inversión, cuando aplique, dirigida a la secretaría de planeación o secretaría técnica o la que haga sus veces, de la entidad o instancia que aprobó el proyecto de inversión, que será la encargada de crear y registrar el ajuste en el Banco de Proyectos de Inversión del SGR. Dicha solicitud deberá estar suscrita por el representante legal de la entidad que la presente, indicar las razones técnicas, financiera y jurídicas que sustentan la necesidad, detallar los ajustes solicitados y estar acompañada de los documentos que lo soporten. Cuando el proyecto cuente con interventoría, supervisión o ambos, según sea el caso, la solicitud y los documentos soporte deberán ser suscritos adicionalmente por estos y en virtud del decreto No. 134 del 16 de mayo de 2022 “por el cual se conforma el comité de priorización, aprobación, modificación, liberación, y/o ajustes a proyectos financiados con el Sistema General de Regalías – SGR, se delegan unas funciones administrativas y se derogan unas disposiciones”, en calidad de CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DEL RÍO GRANDE DE LA MAGDALENA CORMAGDALENA, entidad pública designada como ejecutora, del proyecto de inversión denominado CONSTRUCCIÓN, CANALIZACIÓN E HIGIENIZACIÓN DEL CAÑO CARACOL, MUNICIPIO DE EL AGRADO, DEPARTAMENTO DEL HUILA;. a cargo de CORMAGDALENA BPIN 2022410130003, aprobado mediante Resolución No. 274 del 12 de septiembre de 2023, manifiesto que he realizado un análisis de situación del proyecto viabilizado, generándose la necesidad de realizar la modificación de las variables definidas a través del artículo 4.5.1.2.1. del Acuerdo Único de Comisión Rectora, para los ajustes a los proyectos de inversión aprobados que versen sobre modificación del valor total del proyecto, fuentes de financiación o cambio de ejecutor.

8.2 ANTECEDENTES CONTRACTUALES

El municipio del Agrado Huila en cabeza de la administración Municipal, en el año 2022 realizó los estudios para la fase 1 del proyecto; entre los cuales se encuentran, estudios hidráulicos, hidrológicos, estructurales,suelos y levantamiento topográfico. Con el objeto “CONSTRUCCIÓN, CANALIZACIÓN E HIGIENIZACIÓN DEL CAÑO CARACOL, MUNICIPIO DE EL AGRADO, DEPARTAMENTO DEL HUILA” para mitigar las inundaciones en dicho municipio e higienización de las aguas que desembocan al rio Magdalena. En abril de 2024 en la ciudad de Barrancabermeja, La Corporación Autónoma Grande de la Magdalena Cormagdalena, suscribió los estudios y documentos previos de acuerdo con lo previsto en los numerales 7 y 12 del articulo 25 de la Ley 80 de 1993, los preceptos aplicables contenidos en las Leyes 1150 de 2007, 1474 de 2011 y la 1882 de 2018, las disposiciones legales pertinentes del Decreto 19 de 2012 y, en especial, conforme con lo establecido en los artículos 2.21.1.6.1 a 2.2.1.1.16.3 y 2.2.1.12.1.1 del Decreto 1082 de 2015, y las normas del Decreto 342 de 2019. Además, serán aplicables los preceptos jurídicos que en derecho administrativo complementen, modifiquen o adicionen, así como las normas civiles y comerciales pertinentes. La modalidad de selección es por licitación pública, conforme a lo señalado en la Ley 80 de 1993, art. 2. Numeral 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas que rijan. Que la entidad contratante aperturó mediante Resolución No 000097 de 2 mayo de 2024 el proceso de contratación No. LP-004-2024, con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 20240038 de 14 de marzo del 2024 por un valor de $ 2.976.821.663 pesos colombianos. Que una vez evaluada las ofertas con las reglas establecidas en el pliego de condiciones se adjudicó el proceso mediante Resolución No 000150 del 18 de junio de 2024 al Consorcio Aguas de Huila, celebrando el contrato de Obra No 0-454-2024 por un valor de $ 2.847.633.617 pesos colombianos. Respecto a la interventoría, mediante la resolución No. 000126 del 28 de mayo de 2024, la Corporación del Río Grande de la Magdalena – Cormagdalena abrió el proceso de contratación No. CMA-003-24, del que a través de la resolución No. 000195 del 05 de agosto de 2024, adjudicó al Consorcio Interventores Inges 2024 como interventor del proyecto, a través del contrato de interventoría No. 0-477-2024 por un valor de $218.824.281, para llevar a cabo la INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURIDICA A LA CONSTRUCCIÓN, CANALIZACIÓN E HIGIENIZACIÓN DEL CAÑO CARACOL, MUNICIPIO DE EL AGRADO, DEPARTAMENTO DEL HUILA.

8.3. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

El caño Caracol localizado dentro del casco urbano del municipio, tiene una longitud de 1 kilómetro aproximadamente, de los cuales la construcción de la canalización e higienización de dicho caño corresponde a 0,849 kilómetros, iniciando en el K00+100 con coordenadas (1144921,3E; 741784,53N) y finalizando en el K00+860 con coordenadas (1145109,5E; 741164,78N). El proceso constructivo se inicia con actividades topográficas que corresponde a la comisión de topografía para la localización, replanteo y seguimiento con la entrega de planos topográficos definitivos. Teniendo adecuado el terreno, se inicia la construcción del canal con las excavaciones y movimientos de tierra que comprende excavación mecánica, excavación en roca y relleno con material seleccionado, retirando el material sobrante y realizando la tala y desenraice de 205 árboles, actividad que se realizó una vez autorizado el respectivo permiso de aprovechamiento forestal y ocupación de cauce por la autoridad ambiental competente; y concretos de 3500 PSI impermeabilizado y acero de refuerzo para revestimiento del canal, de acuerdo al diseño estructural establecido; simultáneamente para la higienización se realizará la construcción del interceptor de alcantarillado sanitario, que comprende actividades de localización y replanteo, excavaciones manuales, relleno, suministro e instalación de tubería y accesorios de PVC, la construcción de 6 pozos de inspección en concreto de 3000 PSI y el suministro e instalación de 7 cajillas domiciliarias para alcantarillado en concreto simple de 3000 PSI.

De manera que, para el presente proyecto se plantean hidráulicamente 5 secciones, con su respectivo diseño estructural para cada una; las secciones corresponden a un canal trapezoidal en concreto reforzado cuya sección recta se irá incrementando en la medida que el canal se acerca a su tramo final, aclarando que, en la sección 3 se plantea una transición a un canal rectangular; es decir, el diseño correspondería a 4 secciones trapezoidales y 1 rectangular. La sección hidráulica del canal varía en los primeros 100 metros de longitud, debido a las condiciones de terreno. Además, se contempla dejar higienizado el caño mediante la construcción de un interceptor de alcantarillado sanitario (colectores y pozos de inspección) que recoja las aguas residuales de algunas viviendas que están sobre el área de influencia de la canalización a construir, las cuales realizan vertimientos directamente al caño El Caracol, debido a que no se encuentran conectadas al sistema de alcantarillado municipal, con el fin de garantizar la higienización del caño se requiere la conexión de estos al sistema existente, para disminuir la contaminación del mismo.

Así mismo, comprende la construcción 3 box culvert, de los cuales 2 son obra nueva en concreto reforzado y 1 corresponde a una reposición en concreto reforzado por encontrarse en mal estado. El tiempo estimado para la ejecución de la obra física es de 6 meses iniciales.

Una vez entregados los documentos técnicos, por parte de la entidad contratante CORMAGDALENA, complementados por el formulador del proyecto ALCALDIA DE AGRADO HUILA y reuniones celebradas con el consultor, el contratista e interventor, fue realizada la respectiva revisión de estudios y diseños, así como la visita de localización y reconocimiento en campo para inicio de actividades preliminares de tala y disposición final de árboles, localización y replanteo, movimiento de tierras para cimentar y construir el canal en concreto.

En comités técnicos en el que participaron la entidad contratante, la interventoría, el contratista de obra y la alcaldía del Agrado; se socializaron cada uno de los hallazgos encontrados en obra, concluyendo que es necesario realizar una modelación y darles solución a diferentes situaciones:

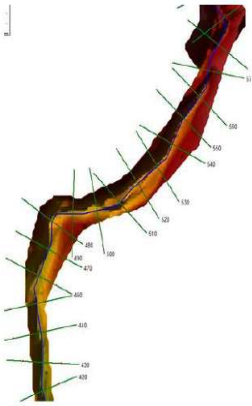
- En el Box Culvert con abcisado K0+790 se encuentra una capa de rodadura de concreto rígido MR 40. Lo cual conlleva a demolición y construcción del pavimento existente, igualmente las secciones del canal en este tramo poseen una solera de 2.5 metros de ancho y la sección del Box es de 2x2 metros con lo cual el empalme sugiere una transición.
- Analizar las obras hidráulicas existentes como son los Box Culvert que existen a lo largo del canal, las cuales influyen en su comportamiento hidráulico.
- Las secciones hidráulicas en tramos no encajan por problemas de linderos y muros perimetrales que la comunidad ha invadido en área del canal.
- Se prevé mayor excavación representativa en tramos como la abscisa K0+280 hacia aguas arribas, debido a la sección del canal y el arrastre de material por lluvias. Realizar mesa técnica con la consultoría para revisar cambio de sección entre la calle 8 y carrera 9 debido a la presencia de un muro perteneciente a una vivienda ubicada a un costado del canal.
- Solicitar acompañamiento a la empresa de alcantarillado del municipio debido a la presencia de redes de acueducto y alcantarillado en el Box Culvert de la K0+605 el cual genera taponamiento por arrastre de material.

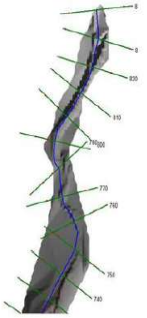
En mesa técnica con el diseñador del proyecto Ingeniero Carlos Quiza, contratista, entidad contratante e interventoría, se concluye lo siguiente:

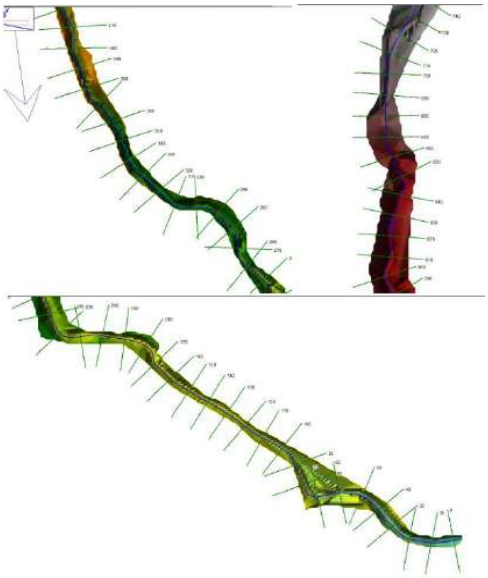
- Presentar una modelación hidráulica del canal, considerando la pendiente longitudinal versus pendiente natural del terreno, debido a que existen diferencias sustanciales en la topografía actual del área a intervenir.

Por lo anterior, se identifica la necesidad de realizar una modelación hidráulica del canal a intervenir, considerando las fluctuaciones que ha sufrido el terreno natural, las pendientes longitudinales del canal y las obras hidráulicas existentes; así mismo, debido a las condiciones geotécnicas y de saturación como se evidencian , se muestra la necesidad de realizar una estabilización del terreno natural en el tramo de canal comprendido entre el K0+000 y K0+130 con el fin de mejorar la capacidad portante del suelo y realizar una cimentación que brinde estabilidad al canal que se debe construir. Además, las condiciones freáticas actuales en este tramo presentan gran acumulación de agua en el terreno natural haciendo necesaria la implementación de un filtro subterráneo (manguera de PVC perforada de 3" de 0,40 x 0,40m con material filtrante con tamaños entre 1” y 3”) como medida preventiva y correctiva para garantizar la estabilidad del canal, la funcionalidad hidráulica del sistema y asegurar un proceso constructivo que proteja su subrasante. Además de usar el flujo hidráulico del sistema para

En ese mismo sentido, teniendo en cuenta el resultado de la modelación hidráulica se debe contemplar la construcción de un mayor número de disipadores a los inicialmente propuestos, con el fin de conservar las pendientes longitudinales del canal. En consideración a las condiciones del terreno natural, las pendientes de diseño y las secciones hidráulicas a construir, se obtienen variaciones en el movimiento de tierra, referente a las excavaciones y rellenos necesarios para ejecutar integralmente el objeto del contrato, estas diferencias en el movimiento de tierra son consecuencia de la naturaleza del proyecto por el arrastre de material y desprendimientos laterales debido a la erosión por la altura de la lámina de agua que fluye por el caño Caracol.







**La moderación hidráulica en el software el realizada mediante el análisis de elemento finitos con metodos numericos en 2D producto de la información de entrada suministrada a través de una superficie generada dentro de un Modelo Digital de Terreno con la interpolación de puntos topograficos.*

Figura 2. Modelo Digital de Terreno - Trazado de canal con las diferentes secciones en HEC-RAS
Imagen 6 Página 8 Modelación hidráulica del constructor.

De acuerdo con el acta de modificación de cantidades, así como la creación de ítems nuevos, se hace necesario ajustar los siguientes:

CONDICIONES ORIGINALES						MODIFICACIONES			CONDICIONES ACTUALIZADAS	
Item	Descripción	UND	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total		CANT.	VALOR	CANT.	VALOR
1	**PRELIMINARES**									
1,1	Localización y replanteo (Incluye control topográfico durante la ejecución del proyecto y entrega de planos definitivos)	Mes	6,00	$ 10.911.882,00	$ 65.471.292,00	+	2,00	$ 21.823.764,00	8,00	$ 87.295.056,00
1,2	Cerramiento provisional en tela de cerramiento	M	2.500,00	$ 13.634,00	$ 34.085.000,00	-	-389,80	-$ 5.314.533,00	2110,20	$ 28.770.467,00
	SUBTOTAL				**$ 99.556.292,00**			**$ 16.509.231,00**		**$ 116.065.523,00**
2	**CONSTRUCCIÓN CANALIZACIÓN**									
2,1	**Excavaciones - Movimientos de tierra**									
2.1.1	Excavación en roca	m³	210,31	$ 144.031,00	$ 30.291.160,00	+	149,89	$ 21.588.807,00	360,20	$ 51.879.967,00
2.1.2	Excavación mecánica (incluye perfilado manual) 0m<h<2m	m³	4.206,17	$ 21.699,00	$ 91.269.683,00	+	1.709,15	$ 37.086.846,00	5915,32	$ 128.356.529,00
2.1.3	Relleno con recebo granular compactación mecánica con bentitin 1ton, en capas de 20 cm. IP <10% DM 95% del Proctor modificado, Incluye: recebo, equipos, herramientas y mano de obra, para la capa superior sobre la vía espesor final de 0.40 m.	m³	1.971,45	$ 246.746,00	$ 486.447.402,00	+	641,63	$ 158.319.636,00	2613,08	$ 644.767.038,00
2.1.4	Recolección, cargue y retiro de material sobrante de la excavación en volqueta hasta sitio autorizado. Incluye: factor de expansión del 30%, herramienta menor, transporte, mano de obra y todo lo necesario para la correcta ejecución de la obra.	m³	4.416,48	$ 21.979,00	$ 97.069.814,00	+	1.692,83	$ 37.206.711,00	6109,31	$ 134.276.525,00
2.1.5	Tala y desenraice arboles medianos 30cm<diam<60cm	Un	205,00	$ 72.614,00	$ 14.885.870,00	+	40,00	$ 2.904.560,00	245,00	$ 17.790.430,00
	SUBTOTAL				**$ 719.963.929,00**			**$ 257.106.560,00**		**$ 977.070.489,00**
2,2	**Concretos**									
2.2.1	Concreto 3500 psi impermeabilizado	m³	635,93	$ 992.047,00	$ 630.872.449,00	+	179,22	$ 177.794.663,00	815,15	$ 808.667.112,00
2.2.2	Suministro e instalación acero de refuerzo de FY= 420 Mpa- 60000 PSI figurado	Kg	33.059,94	$ 9.337,00	$ 308.680.660,00	-	-17,43	-$ 162.744,00	33.042,51	$ 308.517.916,00
N.P 3	Estabilización piedra diámetro mayor a 10 cms	m3	0,00	$ 371.636,00	$ 0,00	+	186,83	$ 69.432.754,00	186,83	$ 69.432.754,00
N.P 4	Manejo de agua	Mes	0,00	$ 3.521.791,00	$ 0,00	+	2,00	$ 7.043.582,00	2,00	$ 7.043.582,00
	SUBTOTAL				**$ 939.553.109,00**			**$ 298.262.015,00**		**$ 1.237.815.124,00**
3	**CONSTRUCCIÓN INTERCEPTOR ALCANTARILLADO SANITARIO**									
3.1	Excavación a mano todo costo en material común, Incluye: mano de obra, materiales y equipo.	m³	53,16	$ 33.079,00	$ 1.758.480,00	+	45,03	$ 1.489.547,00	98,19	$ 3.248.027,00
	Excavación mecánica (incluye									

3.2	perfilado manual) 0m<h<2m	m³	316,38	$ 21.699,00	$ 6.865.130,00	+	102,42	$ 2.222.412,00	418,80	$ 9.087.541,00
3.3	Relleno de brecha con Recebo granular compactacion mecanica tipo canguro en capas de 20 cm. IP <10% DM 95% del proctor modificado. Incluye: recebo, equipos, herramientas y mano de obra, para la capa superior sobre la via espesor finalde 0.40 m.	m³	390,59	$ 246.746,00	$ 96.376.520,00	-	-40,62	-$ 10.022.823,00	349,97	$ 86.353.698,00
3.4	Recolección, cargue y retiro de material sobrante de la excavacion en volqueta hasta sitio autorizado. Incluye: factor de expansion del 30%, herramienta menor, transporte, mano de obra y todo lo necesario para la correcta ejecución de la obra.	m³	273,41	$ 21.979,00	$ 6.009.278,00	+	243,58	$ 5.353.645,00	516,99	$ 11.362.923,00
3.5	Suministro e instalación de tubería alcantarillado y accesorios de PVC. Incluye: localización, replanteo, arreglo del fondo de la zanja, bajada y empalme del tubo, uso de herramienta y mano de obra, lubricante, suministro e instalación de arena triturada para cimiento en una altura de 10 cm y llenado hasta la cota clave y todo lo necesario para la correcta ejecución de la obra,para tubería de 6"	m	91,42	$ 65.187,00	$ 5.959.396,00	-	-18,80	-$ 1.225.516,00	72,62	$ 4.733.880,00
3.6	Suministro e instalación de silla YEE de 200*160mm	un	7,00	$ 213.105,00	$ 1.491.735,00	/	0,00	$ 0,00	7,00	$ 1.491.735,00
3.7	Suministro e instalación de tubería alcantarillado y accesorios de PVC. Incluye: arreglo del fondo de la zanja, bajada y empalme del tubo, uso de herramienta y mano de obra, lubricante, suministro e instalación de material arena triturada para cimiento en una altura de 10 cm y llenado hasta la cota clave y todo lo necesario para la correcta ejecución de la obra,para tubería de 8"	m	265,00	$ 88.890,00	$ 23.555.850,00	-	-54,50	-$ 4.844.505,00	210,50	$ 18.711.345,00
3.8	Construcción de pozo de inspección a todo costo, en concreto de 3000 PSI, espesor de 0,20 m. Incluye: formaleta, producción, mezcla, vaciado, desencofrado, cañuelas pulidas, escalones en hierro de 3/4" separados cada 0,30 m. De menos de 2 m. desde la cota batea del tubo a la cota rasante, no llevará cono de reducción y se rematará con una placa en concreto armado de 3000 PSI con acero de 1/2" c.0.2m en ambas direcciones, de diámetro externo 1,60 m. y espesor 0,20m. y suministro e instalación de aro base y tapa HF tráfico pesado Tipo Pamool, mano de obra, curado, desencofrada, equipo, herramientas y todo lo relacionado para la correcta ejecución de la obra, altura del pozo menor de 2.0 desde la cota batea.	un	6,00	$ 3.642.616,00	$ 21.855.696,00	/	0,00	$ 0,00	6,00	$ 21.855.696,00
3.9	Suministro e instalación de Cajilla domiciliaria para alcantarillado a todo costo en concreto simple de 3000 PSI de dimensión de 0.6 X 0.6 m. libres, espesor de 0.10 m. Tapa en concreto reforzado en hierro de 3/8" separados cada 0.15 m. en ambos sentidos, base de 0.9 X 0.9 X 0.15 m. Superficie y cañuela esmaltadas en concreto puro. Incluye: producción, formaleta, vaciado, desencofrado y todo lo necesario para lacorrecta ejecución de la obra.	un	7,00	$ 458.332,00	$ 3.208.324,00	/	0,00	$ 0,00	7,00	$ 3.208.324,00
3.10	Entibado en madera h>1.5 m	m²	617,93	$ 50.317,00	$ 31.092.384,00	-	-107,93	-$ 5.430.714,00	510,00	$ 25.661.670,00
	SUBTOTAL				**$ 198.172.793,00**			**-$ 12.457.954,00**		**$ 185.714.839,00**
4	**CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN DE BOX CULVERT**									
4.1	Excavación mecánica (incluye perfilado manual) 0m<h<2m	m³	239,85	$ 21.699,00	$ 5.204.505,00	+	73,07	$ 1.585.546,00	312,92	$ 6.790.051,00
4.2	Demolición placas y muros en concreto, incluye retiro y disposición final.	m³	35,06	$ 147.655,00	$ 5.176.784,00	+	1,63	$ 240.678,00	36,69	$ 5.417.462,00
4.3	Relleno con recebo granular compactacion mecanica con benitin 1ton, en capas de 20 cm. IP <10% DM 95% del proctor modificado. Incluye: recebo, equipos, herramientas y mano de obra, para la capa superior sobre la via espesor final de 0.40 m.	m³	126,71	$ 246.746,00	$ 31.265.186,00	+	319,20	$ 78.761.323,00	445,91	$ 110.026.509,00
4.4	Recolección, cargue y retiro de material sobrante de la excavacion en volqueta hasta sitio autorizado. Incluye: factor de expansion del 30%, herramienta menor, transporte, mano de obra y todo lo necesario para la correcta ejecución de la obra.	m³	239,85	$ 21.979,00	$ 5.271.663,00	+	73,07	$ 1.606.006,00	312,92	$ 6.877.669,00
4.5	Concreto clase D (210 Kg/cm2 ó 3000 PSI). ESP.630 INV. Para bases	m³	45,36	$ 779.668,00	$ 35.365.740,00	+	34,77	$ 27.109.056,00	80,13	$ 62.474.797,00
4.6	Concreto clase D (210 Kg/cm2 ó 3000 PSI). ESP.630 INV. Para elementos de elevaciones de box culvert	m³	57,09	$ 1.028.879,00	$ 58.738.702,00	+	23,58	$ 24.260.967,00	80,67	$ 82.999.669,00
4.7	Suministro e instalación acero de refuerzo de FY= 420 Mpa- 60000 PSI figurado	Kg	8.524,88	$ 9.337,00	$ 79.596.805,00	+	575,26	$ 5.371.203,00	9.100,14	$ 84.968.007,00
4.8	Suministro e instalación de cinta PVC S-015	m	72,00	$ 52.341,00	$ 3.768.552,00	-	-16,00	-$ 837.456,00	56,00	$ 2.931.096,00
4.9	Pintura tráfico reflectiva con microesferas de vidrio	m	46,80	$ 10.268,00	$ 480.542,00	-	-20,80	-$ 213.574,00	26,00	$ 266.968,00
N.P 2	Concreto mr 40	m2	0,00	$ 267.090,00	$ 0,00	+	32,00	$ 8.546.880,00	32,00	$ 8.546.880,00
N.P 5	Suministro e instalación de Base Granular	m3	0,00	$ 329.124,00	$ 0,00	+	4,50	$ 1.481.058,00	4,50	$ 1.481.058,00
	SUBTOTAL				**$ 224.868.479,00**			**$ 147.911.687,00**		**$ 372.780.166,00**
				SUBTOTAL OBRAS	**$ 2.182.114.602,00**			**$ 707.331.359,00**		**$ 2.889.446.141,00**

8.4. ASPECTOS ECONÓMICOS Y DE EFICIENCIA

El valor inicial del proyecto equivale a la suma de TRES MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS ($ 3.195.645.944,00), que se discrimina así DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIUN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS ($ 2.976.821.663,00) para Obra y DOSCIENTOS DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS VENTICUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS ($ 218.824.281,00) para interventoría.

Valor del Proyecto Contratado:

El valor contratado del proyecto equivale a la suma del valor del contrato de obra que corresponde al VALOR DEL COSTOS DE OBRA: DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE ($ 2.836.748.982,00) sumado al valor de PGIO de DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE ($ 10.884.635,00) para un total del VALOR DEL CONTRATO DE OBRA de DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE ($ 2.847.633.617,00) y a este se le suma el valor de la Interventoría contratada desde la suscripción del Acta de Inicio y en todo caso hasta la Liquidación del Contrato de Obra, cuyo valor es DOSCIENTO DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS ($ 218.824.281,00), para un costo total del proyecto de TRES MIL SESENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($ 3.066.457.898,00). ANEXO 2 (PRESUPUESTO)

8.5. INCORPORACIÓN DEL PROTOCOLO DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DESAPARECIDAS (RESOLUCIÓN 13035 DE 2025)

En virtud de la expedición de la Resolución No. 20253040013035 del 7 de abril de 2025, emitida por el Ministerio de Transporte, "Por la cual se adopta el documento denominado 'Lineamientos para la elaboración de protocolos para la salvaguarda y protección de cuerpos de presuntas víctimas del conflicto armado colombiano en proyectos de infraestructura de transporte'", y en cumplimiento de las disposiciones allí contenidas, así como de las directrices vinculantes establecidas para el sector transporte,

La necesidad de vincular dichas obligaciones al contrato surge como consecuencia directa de la obligación normativa impuesta por el Ministerio de Transporte, la cual establece la adopción e implementación de medidas preventivas, de atención, protección y articulación institucional frente a posibles hallazgos de interés forense en proyectos de infraestructura de transporte, con el fin de contribuir a la búsqueda de personas dadas por desaparecidas en el marco del conflicto armado colombiano.

Precisión importante: La incorporación de estas obligaciones no implica modificación del objeto contractual, ni aumento del valor del contrato, ni ampliación del plazo de ejecución más allá de la ya solicitada por razones técnicas.

8.6. OBLIGACIONES A INCORPORAR EN EL OTROSÍ (PROTOCOLO DE BÚSQUEDA)

A. Obligaciones del Contratista (adición a la Cláusula 10)

1. Elaborar e implementar el Protocolo correspondiente y socializarlo con todo el personal propio y subcontratado.
2. Capacitar al personal en:
(i) Importancia del proceso de búsqueda;
(ii) Enfoque diferencial, étnico, territorial y de género;
(iii) Diligenciamiento de la ficha de registro;
(iv) Actuación ante hallazgos.
3. Suscribir acuerdos de confidencialidad con el personal relacionado con información de posibles hallazgos forenses.
4. Divulgar mecanismos de búsqueda y contactos de las entidades competentes a quien lo solicite.
5. Mantener actualizado un directorio de contactos institucionales nacionales, regionales y locales, incluidas autoridades administrativas, judiciales y especiales.
6. Diligenciar y remitir la Ficha de Registro del Hallazgo.
7. Proteger el área y evitar afectación de evidencia física y elementos materiales probatorios.
8. Incluir, cuando aplique, formas organizativas de personas buscadoras en la lista de actores del proyecto y compartirla con UBPD y Fiscalía-GRUBE para los procesos participativos que estas desarrollan.
9. Reportar en informes periódicos el cumplimiento del Protocolo, sin divulgar información reservada del hallazgo.
10. Conservar archivada la información del hallazgo con carácter confidencial y preservando su integridad.

B. Obligaciones de la Interventoría

1. Revisar y aprobar el protocolo presentado por el contratista, verificando su concordancia con los lineamientos de la Resolución 13035 de 2025.
2. Realizar seguimiento periódico a la implementación del protocolo e incluir un capítulo específico en sus informes.
3. Verificar que el contratista active la ruta de manejo y realice los reportes a las autoridades competentes en caso de hallazgo.

C. Obligaciones de CORMAGDALENA (Supervisión)

1. Realizar seguimiento general al cumplimiento de las obligaciones derivadas del Otrosí.
2. Servir de enlace interinstitucional entre el contratista, la interventoría y las entidades con competencia en búsqueda (UBPD y FGN-GRUBE) cuando se requiera.

8.7. OBLIGACIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PROPIAS DE LA ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 2

En virtud de lo anterior, se deberán incorporar las siguientes obligaciones :

- Adicionar el valor del contrato en: Setecientos noventa millones trescientos cuarenta y dos mil novecientos cuarenta y seis pesos m/cte. ($790.342.956 M/CTE) modificando el valor total del contrato, el cual será de: tres mil seiscientos treinta y siete millones novecientos setenta y seis mil quinientos sesenta y tres pesos m/ct $3.637.976.563 M/CTE .
- Prorrogar el plazo de ejecución por 60 dias adicionales.
- El Contratista deberá ampliar las vigencia de las garantías, ajustar valores asegurados y mantener coberturas durante el plazo prorrogado.

8.8. CONCLUSIÓN Y SOLICITUD FORMAL

En consideración de lo anteriormente expuesto, se solicita respetuosamente a la Dirección de CORMAGDALENA y a la Oficina Asesora Jurídica de la Corporación, lo siguiente:

1. Autorizar la suscripción de un Otrosí Modificatorio (Adición y Prórroga No. 2) al Contrato No. 0-454-2024, con dos propósitos: (i) garantizar la continuidad de la ejecucion de la obra durante la totalidad de la vigencia 2026, mediante la adición de recursos y la ampliación del plazo; y (ii) incorporar las obligaciones derivadas de la Resolución 13035 de 2025 del Ministerio de Transporte, relativas al protocolo de búsqueda de personas desaparecidas.
2. Autorizar la ampliación del plazo contractual hasta el 24 de octubre de 2026.
3. Autorizar la incorporación de recursos por un valor de Setecientos noventa millones trescientos cuarenta y dos mil novecientos cuarenta y seis pesos m/cte ($790.342.946 M/CTE .).
4. Autorizar la incorporación del protocolo de búsqueda de desaparecidos como obligación contractual, precisando que no genera recursos adicionales ni afecta el plazo.

Como contenido mínimo del Otrosí, se sugiere incluir:

- La adición de las obligaciones en la cláusula 10 del contrato (obligaciones específicas del contratista) que desarrollen el protocolo y la ruta de atención, incluyendo el diligenciamiento de la Ficha de Registro de Hallazgo.
- La adición de las obligaciones en la cláusula 12 (obligaciones de la entidad) para verificar el cumplimiento del correspondiente protocolo.
- La incorporación del Protocolo de atención ante hallazgo de posibles restos de víctimas como un anexo al contrato, junto con la ficha de registro.
- Las obligaciones económicas y de plazo aquí señaladas,.
- Una vez autorizado, se proceda con la elaboración y suscripción del otrosí modificatorio, con la correspondiente adición de recursos y prórroga adicional.

9. COMENTARIOS DE LA INTERVENTORÍA ACERCA DE LA SOLICITUD

Una vez revisados los documentos técnicos y diseños del proyecto, se realizaron las memorias de cálculo con las condiciones asociadas a la morfología del terreno natural y las afectaciones generadas por las precipitaciones presentadas durante la ejecución de la obra (Erosión, socavación, nivel freático), que influencian los movimientos de tierras como excavaciones mecánicas de suelo y de roca y rellenos, generando un aumento de cantidades, debido al arrastre de sedimentos provenientes del caño caracol y desprendimiento de material de los taludes laterales por la erosión de la escorrentía. De acuerdo con las condiciones topográficas in situ y los resultados de la modelación hidráulica adelantada por el contratista de obra, se concluye la necesidad de implementar drenes subterráneos laterales para encauzar el nivel freático y contrarrestar el deterioro de la solera por saturación de agua; por la tipología de la obra civil, la recolección de aguas lluvias desde el cerro caracol hasta la entrega al rio Magdalena es necesaria la implementación de motobombas para el manejo de agua y así poder ejecutar la construcción del canal.

En cuanto a la red de alcantarillado sanitario, la tubería y accesorios de domiciliarias del proyecto (siete viviendas beneficiarias), se conservan de las condiciones originales, pero se presenta una modificación en el alineamiento horizontal de la tubería principal de 8", iniciando en la calle 10 entre carreras 8 y 11; y empalmando la línea de alcantarillado ubicado en la calle 9 con carrera 9. Sin embargo, la reubicación propuesta mantiene intacta la cobertura del sistema de alcantarillado sanitario en el sector de estudio. Se garantiza técnica y operativamente que el 100% de las viviendas que se encontraban conectadas a los colectores originales han sido integradas al nuevo trazado, asegurando la prestación continua del servicio y descartando cualquier riesgo de dejar a los usuarios existentes sin conexión a la red de recolección. En la optimización del trazado, se utilizaron los datos iniciales en referencia a los diámetros de la tubería como fue concebido el proyecto, la población beneficiada, el número de cajillas o domiciliarias, los pozos es igual, Por lo tanto, las metas objetos del contrato no serán afectadas por esta modificación referente al nuevo trazado de la tubería.
Por otro lado, respecto a la construcción de 2 nuevos box culvert (K0+180 y K0+330) y la reposición de otro (K0+780), cuyas cantidades se ven afectadas en el momento de realizar la implantación en sitio por los anchos de las vías existentes; se debe implementar la reposición de la estructura de pavimento, inmersa en la posterior construcción del box culvert de la K0+780.
Por lo anterior, esta Interventoría considera técnicamente procedente la solicitud de ajuste presentada por el contratista. Los hallazgos evidencian diferencias entre las condiciones inicialmente previstas y las existentes en obra, relacionadas con la topografía actual, las condiciones geotécnicas e hidráulicas, la presencia de estructuras existentes, la saturación de los suelos y las afectaciones derivadas de la temporada de lluvias, las cuales hacen necesaria la modificación de cantidades de obra, la incorporación de actividades indispensables y la ampliación del plazo de ejecución, con el fin de garantizar la estabilidad estructural, el adecuado funcionamiento hidráulico y el cumplimiento del objeto del proyecto, sin alterar su alcance ni los productos previstos.

Firma:

Nombre: DIDIER ALEXANDER RAMIREZ NAVARRO
Representante Legal
CONSORCIO AGUAS DE HUILA
CONTRATISTA

Nombre: JUAN DIEGO FIERRO CIFUENTES
SUPERVISOR CORMAGDALENA

Firma:

Nombre: WILMER RODRIGO PASSOS PEREZ
Representante Legal
CONSORCIO INTERVENTORES INGES
INTERVENTORÍA

Nota: El original de este documento debe reposar en la oficina jurídica de CORMAGDALENA.

CORMAGDALENA

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL RIO GRANDE DE LA MAGDALENA

Nit: 829000127-4

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

FECHA EXPEDICION: 6-agosto-2026
NUMERO: 202600591
FECHA VENCIMIENTO: 31-diciembre-2026

Se expide esta Certificación al Ordenador del Gasto: ALVARO JOSE REDONDO CASTILLO

EL SUSCRITO PROFESIONAL ESPECIALIZADO 16 DEL AREA DE PRESUPUESTO CERTIFICA:

RUBRO	DESCRIPCIÓN	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR
RD00MG40031400 02022410130003	Construccion, Canalizacion E Higienizacion Del CaÃ±o El Caracol, Municipio De El Agrado Departamento Del Huila	0504901 - SPGR SSF 2022410130003CONSTRUCCION, CANALIZACION E HIGIENIZACION DEL CAÑO EL CARACOL, MUNICIPIO DE EL AGRADO DEPARTAMENTO DEL HUILA	$ 790.342.956,00
		TOTAL	**$ 790.342.956,00**

OBJETO:

ADICIÓN Y PRORROGA DEL CONTRATO NO. 454-2024 CUYO OBJETO ES CONSTRUCCIÓN, CANALIZACIÓN E HIGIENIZACIÓN DEL CAÑO CARACOL, MUNICIPIO DE EL AGRADO, DEPARTAMENTO DEL HUILA.

VALOR SETECIENTOS NOVENTA MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS

Se expide este certificado a los 6 dias del mes de agosto de 2026, a solicitud de:

SOLICITANTE JORGE MARIO TINOCO DEVIA
CARGO SUBDIRECTOR DE NAVEGACIÓN
DEPENDENCIA SUBDIRECCION DE DESARROLLO SOSTENIBLE Y NAVEGACION
SOLICITUD CDP 06082026





LILIANA ISABEL IBAÑEZ FLOREZ **MARIA ESTELA PAEZ BETTER**

Impreso por: ENMANUEL ORLANDO DE JESUS CASTRO ORTIZ
Email: contactociudadano@cormagdalena.gov.co
CR 1 52 10 SEC MUELLE FLUVIAL Tel. PBX: 6214422

Desarrollado por: Neptuno Smart System

CORMAGDALENA

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL RIO GRANDE DE LA MAGDALENA

Nit: 829000127-4

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

FECHA EXPEDICION: 6-agosto-2026
NUMERO: 202600591
FECHA VENCIMIENTO: 31-diciembre-2026

PROFESIONAL ESPECIALIZADO GRADO 16 | SECRETARIA GENERAL

Elaboro: SECRETARIO EJECUTIVO GRADO 18 - ENMANUEL ORLANDO DE JESUS CASTRO ORTIZ

Impreso por: ENMANUEL ORLANDO DE JESUS CASTRO ORTIZ
Email: contactociudadano@cormagdalena.gov.co
CR 1 52 10 SEC MUELLE FLUVIAL Tel. PBX: 6214422

Desarrollado por: Neptuno Smart System

SPGR
Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante:	MHlibanez	LILIANA ISABEL IBANEZ FLOREZ
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	03-250002	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL RIO GRANDE DE LA MAGDALENA
Fecha y Hora Sistema:	2026-08-06-1:17 p. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	726	**Fecha Registro:**	2026-08-06	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	03-250002 CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL RIO GRANDE DE LA MAGDALENA		
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado	**Tipo:**	Gasto		
Valor Inicial:	790.342.956,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00	**Valor Actual.:**	790.342.956,00	**Saldo x Comprometer:**	790.342.956,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	726	**Fecha Registro:**	2026-08-06	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

VIGENCIA ANTERIOR							
Proviene Vigencia Anterior:	NO	**CDP:**		**Compromiso:**		**Obligación:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	DETALLE MOVIMIENTOS				
					FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER
03-250002 CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL RIO GRANDE DE LA MAGDALENA	00MG-4003-1400-2022-41013-0003 CONSTRUCCIÓN CANALIZACIÓN E HIGIENIZACIÓN DEL CAÑO EL CARACOL MUNICIPIO DE EL AGRADO DEPARTAMENTO DEL HUILA	Nación	MG24010	CSF	2026-08-06	790.342.956,00			
					Total:	790.342.956,00	0,00	790.342.956,00	790.342.956,00

Objeto:	ADICIÓN Y PRORROGA DEL CONTRATO NO. 454-2024 CUYO OBJETO ES CONSTRUCCIÓN, CANALIZACIÓN E HIGIENIZACIÓN DEL CAÑO CARACOL, MUNICIPIO DE EL AGRADO, DEPARTAMENTO DEL HUILA

Firmado digitalmente por IBAÑEZ FLOREZ LILIANA ISABEL

Firmado digitalmente por Maria Estela Paez Better

Firma Responsable

CORMAGDALENA	SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	F-PGB-01 Versión: 5

Fecha	agosto del 2026
Ordenador del Gasto	ALVARO JOSE REDONDO CASTILLO
Solicitante	JORGE MARIO TINOCO DEVIA
Dependencia Solicitante	SUBDIRECCION DE DESARROLLO SOSTENIBLE Y NAVEGACION
Valor	SETECIENTOS NOVENTA MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 0 PESOS M/CTE ($790.342.956,00)
Tipo	GASTOS DE INVERSION
Programa-Subprograma	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL RIO GRANDE DE LA MAGDALENA
Proyecto-Subproyecto	ACCESO DE LA POBLACION A LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO
Producto	INTERSUBSECTORIAL VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL
Cuenta	Construccion, Canalizacion E Higienizacion Del CaÃ±o El Caracol, Municipio De El Agrado Departamento Del Huila
Subcuenta	NO APLICA
Objeto	NO APLICA
Ordinal	NO APLICA
Subordinal	NO APLICA
Item	NO APLICA
Subítem 1	NO APLICA
Subítem 2	NO APLICA
Subítem 3	NO APLICA
Codigo	RD00MG400314000202241013000 3: $790.342.956,00
Objeto del CDP	ADICIÓN Y PRORROGA DEL CONTRATO NO. 454-2024 CUYO OBJETO ES CONSTRUCCIÓN, CANALIZACIÓN E HIGIENIZACIÓN DEL CAÑO CARACOL, MUNICIPIO DE EL AGRADO, DEPARTAMENTO DEL HUILA
ID Plan de Adquisiciones	0
Firma del Solicitante	71-0201-52 05/08/2026 18:03:40 COT -05 

CORMAGDALENA	SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	F-PGB-01 Versión: 5

Cargo	
Vo.Bo.Plan de Adquisiciones	
Cargo	Vo. Bo. (Jefe Oficina Asesora de Planeación)
Firma Ordenador del Gasto	
Cargo	

PROTOCOLO DE ATENCIÓN ANTE HALLAZGO DE POSIBLES RESTOS DE VÍCTIMAS EN EL MARCO DEL CONTRATO No. 0-458-2023 CUYO OBJETO ES: *MANTENIMIENTO DEL CANAL NAVEGABLE MEDIANTE DRAGADO HIDRÁULICO Y MECÁNICO EN EL RÍO MAGDALENA EN EL SECTOR COMPRENDIDO ENTRE BARRANCABERMEJA (SANTANDER) Y BARRANQUILLA (ATLÁNTICO) 2023 - 2026.*

I. INTRODUCCIÓN

El presente documento imparte las acciones dirigidas para **SALVAGUARDA, PROTECCIÓN Y ATENCIÓN ANTE HALLAZGOS DE POSIBLE INTERÉS FORENSE EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO No. 0-458-2023,** con fundamento en los lineamientos elaborados por el Ministerio de Transporte y la Agencia Nacional de Infraestructura en conjunto con otras entidades del Estado[1] ello en cumplimiento de la orden cuarta del Auto AI – 070 de 2022 emitido por la Jurisdicción Especial para la Paz – JEP y los procesos organizativos articulados de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras que integran la Ruta del Cimarronaje en el caribe colombiano, lineamientos que se constituyen como directrices vinculantes para los proyectos de infraestructura de transporte, con el objetivo de adoptar medidas preventivas concretas para contribuir a la búsqueda de Personas dadas por desaparecidas en el marco y en razón del conflicto armado en cada una de las etapas de los proyectos y la articulación con las entidades con competencia en búsqueda.

II. OBJETO

A través del protocolo se busca establecer las medidas de prevención, atención inmediata, aseguramiento, reporte, custodia inicial, articulación institucional, confidencialidad, seguimiento y cierre frente a la identificación de **posibles hallazgos de interés forense** durante la ejecución del contrato, con el fin de contribuir a la búsqueda de personas dadas por desaparecidas, proteger el área de interés forense y evitar la afectación de elementos materiales probatorios, evidencia física y contexto asociado.

III. ALCANCE

Este Protocolo aplica a:

- La entidad contratante.
- El contratista.
- Subcontratistas.
- Interventoría.
- Supervisión.

[1] Ministerio Ambiente, Ministerio Interior, INVIAS, Aeronáutica Civil, UPIT, PGN, FGN, Medicina Legal y Ciencias Forenses, UBPD, ICANH y ANLA.

- Personal técnico, social, ambiental, SST, operativo, arqueológico y administrativo vinculado al contrato.
- Actividades de obra, estudios, diseños, operación logística, campamentos, empréstito, botaderos, vías de acceso, frentes de trabajo y áreas auxiliares relacionadas con el contrato, y en general todas aquellas que apliquen a la ejecución del contrato

Este protocolo aplica únicamente a hallazgos ocurridos **dentro del área del proyecto y en desarrollo de actividades relacionadas con este**. Si el hallazgo ocurre por fuera del proyecto o por terceros ajenos, estos lineamientos no aplican.

IV. DEFINICIONES MÍNIMAS

Para efectos del presente Protocolo se adoptan las siguientes definiciones:

- **Área de interés forense:** área del proyecto en la que se encuentran elementos biológicos, estructuras óseas y elementos físicos asociados que deben ser salvaguardados y protegidos.

- **Área de posible interés forense:** zona identificada por entidades competentes donde se presume la existencia de cuerpos de personas dadas por desaparecidas.

- **Hallazgo de posible interés forense:** identificación de contextos en áreas del proyecto referidas por entidades competentes como de posible interés forense.

- **Hallazgo fortuito:** localización no prevista de contextos de posible interés forense en un área donde no existía información previa.

- **Ficha de Registro del Hallazgo:** herramienta técnica de registro del hallazgo desde su descubrimiento hasta la culminación de la diligencia por la entidad competente.

V. Principios rectores de aplicación

La ejecución de este Protocolo se regirá por los siguientes principios:

- Protección integral del contexto y del hallazgo;
- Centralidad de las víctimas;
- Enfoque territorial, diferencial, étnico, de género e interseccional;
- Confidencialidad y reserva;
- Coordinación interinstitucional;
- No revictimización;
- Prevención del daño sobre evidencia y contexto;
- respeto por la participación de comunidades a través de las entidades con competencia en búsqueda.

VI. INSTITUCIONES INVOLUCRADAS Y ROLES

A. Entidades con competencia directa en búsqueda

Fiscalía General de la Nación – GRUBE

Actúa desde la perspectiva judicial. Es el primer respondiente que debe ser informado en caso de hallazgo y activa la intervención de policía judicial y cadena de custodia.

Unidad de Búsqueda de Personas Dadas por Desaparecidas – UBPD
Actúa desde un enfoque humanitario y extrajudicial. Debe ser informada de inmediato del hallazgo y participa en la articulación del proceso de búsqueda.

Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses
Interviene en la identificación de las personas desaparecidas o dadas por desaparecidas.

B. Entidades de apoyo o articulación

Son relevantes para la articulación general:

- Ministerio de Transporte
- ANI
- INVIAS
- Aerocivil
- UPIT
- ANLA
- Ministerio de Ambiente
- Ministerio del Interior
- ICANH
- Procuraduría General de la Nación

C. Actores contractuales

Entidad contratante: incorporar la obligación contractual, verificar su cumplimiento, supervisar, custodiar documentación reservada y articular institucionalmente.

Contratista: Implementar el Protocolo, capacitar al personal, activar la ruta, diligenciar la ficha, proteger el sitio y reportar.

Interventoría o supervisión: hacer seguimiento al cumplimiento del Protocolo, verificar reportes y preservar la reserva documental.
Arqueólogo/antropólogo del proyecto: si existe, establecer el carácter del hallazgo y diligenciar la ficha. Si no existe, en proyectos con PAGA lo hará la persona capacitada.

VII. RUTA DE ATENCIÓN ANTE HALLAZGO

Fase 1. Detección

Cuando cualquier trabajador, subcontratista, profesional, operario o tercero vinculado al proyecto observe restos óseos, elementos biológicos, prendas, objetos asociados, alteraciones del terreno o cualquier indicio que sugiera un posible hallazgo forense, deberá:

1. **Suspender inmediatamente** la actividad en el punto del hallazgo;
2. No tocar, mover, extraer, limpiar, recolectar, fotografiar para divulgación ni alterar el contexto;
3. Informar de inmediato al residente, coordinador HSE, director de obra o quien haga sus veces.
4. Informar a la entidad Contratante.

 Esto se desprende de la obligación de asegurar y proteger el hallazgo y evitar afectación de EMP y EF.

Fase 2. Aseguramiento primario

Recibido el reporte, el contratista deberá:

1. Aislar y demarcar el área;
2. Suspender toda actividad en el punto y su área de influencia inmediata;
3. Restringir el acceso únicamente al personal indispensable para la protección;
4. Evitar tránsito de maquinaria, personal o materiales;
5. Preservar la escena sin alteraciones;
6. Activar medidas de confidencialidad para evitar divulgación no autorizada. El lineamiento exige acciones de atención primaria, aseguramiento y custodia, además de acuerdos de confidencialidad con el personal.

Fase 3. Reporte interno

El contratista deberá reportar de inmediato:

- Reportar al Director de obra.
- A la interventoría o supervisión;
- a la entidad contratante en la instancia definida por el contrato. El documento exige reporte interno al proyecto y a la entidad contratante.

Fase 4. Reporte externo obligatorio

El Contratista deberá activar la ruta de abordaje del hallazgo:

- **A la Fiscalía General de la Nación – GRUBE, como primer respondiente, dentro de las cinco (5) horas siguientes al hallazgo**; **e inmediatamente a la UBPD**.

Este reporte debe contener, como mínimo:

- identificación del contrato y del proyecto;
- ubicación exacta del hallazgo;
- fecha y hora;
- descripción preliminar;
- medidas adoptadas para protección;
- datos de contacto del responsable del reporte.

Fase 5. Registro del hallazgo

Se deberá diligenciar la **Ficha de Registro del Hallazgo**, con registro detallado desde el descubrimiento hasta la remisión del informe a las entidades competentes. La diligencia estará a cargo del director de obra del contrato a cargo del contratista.

Fase 6. Espera institucional y custodia del sitio

Hasta tanto lleguen las entidades competentes:

- Nadie del proyecto podrá intervenir materialmente el hallazgo;
- No podrá permitirse el ingreso de terceros, medios, comunidad o autoridades no competentes sin autorización de las entidades con competencia en búsqueda;
- El contratista mantendrá seguridad pasiva y custodia del sitio.

Fase 7. Entrega del sitio y apoyo logístico

Cuando arriben FGN-GRUBE, UBPD o la autoridad competente, el contratista y la interventoría deberán:

- Entregar la información del hallazgo;
- Suministrar la ficha de registro;
- Facilitar acceso, ubicación y condiciones de seguridad;
- Prestar el apoyo logístico razonable que requiera la diligencia, sin interferir técnicamente.

La prospección y recuperación son de exclusivo manejo de las entidades competentes.

Fase 8. Reanudación de actividades

La obra solo podrá reiniciarse en el área afectada cuando exista autorización o instrucción de la entidad competente o de la entidad contratante con base en dicha articulación. En áreas definidas previamente como de posible interés

forense, el documento indica que primero se realizarán las intervenciones de las entidades competentes.

VIII. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

El contratista deberá:

1. Elaborar e implementar el presente Protocolo y socializarlo con todo el personal propio y subcontratado.
2. Capacitar al personal en:
 - Importancia del proceso de búsqueda;
 - Enfoque diferencial, étnico, territorial y de género;
 - Diligenciamiento de la ficha de registro;
 - Actuación ante hallazgos.
3. Suscribir acuerdos de confidencialidad con el personal relacionado con información de posibles hallazgos forenses.
4. Divulgar mecanismos de búsqueda y contactos de las entidades competentes a quien lo solicite.
5. Mantener actualizado un directorio de contactos institucionales nacionales, regionales y locales, incluidas autoridades administrativas, judiciales y especiales.
6. Diligenciar y remitir la Ficha de Registro del Hallazgo.
7. Proteger el área y evitar afectación de evidencia física y elementos materiales probatorios.
8. Incluir, cuando aplique, formas organizativas de personas buscadoras en la lista de actores del proyecto y compartirla con UBPD y Fiscalía-GRUBE para los procesos participativos que estas desarrollan.
9. Reportar en informes periódicos el cumplimiento del Protocolo, sin divulgar información reservada del hallazgo.
10. Conservar archivada la información del hallazgo con carácter confidencial y preservando su integridad.

IX. Obligaciones de la entidad contratante

La entidad contratante deberá:

1. Incorporar formalmente en el contrato vigente la obligación de implementar este Protocolo y de activarlo ante cualquier hallazgo.
2. Verificar que la cláusula esté incluida y exigir su cumplimiento a través de la supervisión o interventoría.
3. Verificar que el contratista cuente con:
 - protocolo adoptado;
 - personal capacitado;
 - directorio de contactos;
 - formato de ficha disponible;
 - ruta interna de reporte.
4. Custodiar la documentación reservada con confidencialidad.

5. Hacer seguimiento al cumplimiento del Protocolo a través de supervisión o interventoría.
6. Convocar o solicitar articulación institucional cuando sea necesario para seguimiento de áreas de posible interés forense o dificultades de coordinación.
7. Informar oportunamente a FGN-GRUBE y UBPD cualquier modificación del trazado o polígono del proyecto.

X. ANEXOS

1. Ficha de registro de hallazgo.